cadena

República de Colombia

Aa086629638

Ca458938919

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1101

MIL CIENTO UNO

En el Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).**

ACTO	PROTOCOLIZACIÓN - ACTA DE POSESIÓN ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - BETÉ
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN NÚMERO
YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA	1.004.009.968 DE QUIBDÓ

Al despacho de la Notaría Primera del Círculo de Quibdó, Chocó, cuyo notario encargado es **JUAN FERNANDO GAVIRIA AYA,** compareció el doctor **YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA,** mayor de edad, natural de Quibdó (Chocó), identificado con la cédula de ciudadanía número **1.004.009.968** expedida en Quibdó, domiciliado y residenciado en la ciudad de Quibdó, de estado civil soltera con unión marital de hecho vigente, quien en este acto público actúa en su propio nombre y representación y manifestó: ----------

PRIMERO: Que de acuerdo con la Ley 136 de 1994 y con el lleno de los requisitos formales que las normas han establecido, ha solicitado a este despacho notarial adelantar el trámite y autorizar su posesión como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO – BETÉ ya que fue elegido popularmente para el período constitucional 2024 – 2027, para lo cual el día 27 de diciembre de 2023 allegó en su totalidad los documentos que se relacionan más adelante y que se protocolizan con el presente público instrumento. ----------

SEGUNDO: El notario indagó sobre los datos e información personal ante lo cual contestó: Soy de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente con la señora LINA PAOLA DÍAZ HIGUERA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.428.148 expedida en Quibdó. Tengo dos hijos menores de edad de nombres SHESLY SOFÍA CUESTA PALACIOS y DARWIN ALEJANDRO CUESTA BEJARANO. Vivo en el Barrio Zona Minera sector Flor de Mayo I de la ciudad de Quibdó. Mi correo electrónico es yairdiomedescuestacordoba@gmail.com y mi celular es 3216277133. Soy de ocupación administrador. ----------

TERCERO: Se adjunta a la presente escritura los siguientes documentos para que formen parte del protocolo notarial: ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia cadena.

Se expide copia primera con destino a interesado 27/12/2023

07-06-23 01-12-23

11323MOYBAOAaVAB

cadena. Cadena S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

113848D8B9AE3C89

Powered by CamScanner

1.) Copia de la cédula de ciudadanía. 2.) Declaración juramentada número 2573 del 26 de diciembre de 2023 rendida en la Notaría Primera de Quibdó, donde se manifiesta el monto de bienes y rentas del interesado, su compañera permanente y sus hijos menores no emancipados. 3.) Consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido el 23 de diciembre de 2023, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 4.) Certificado de antecedentes número 237458550 del 23 de diciembre de 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5.) Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la República expedido el 23 de diciembre de 2023. 6.) Credencial (formato E-28) expedida por la comisión escrutadora general de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 8 de noviembre de 2023. 7.) Certificado de asistencia el seminario de inducción para alcaldes electos 2024-2027, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP", el 15 de diciembre de 2023. 8.) Declaración de bienes y rentas diligenciado en formato SIGEP, debidamente firmado. 9.) Hoja de vida en formato SIGEP debidamente firmada. 10.) Declaración juramentada número 2567 del 26 de diciembre de 2023 rendida en la Notaría Primera de Quibdó, donde manifiesta que no se encuentra inmerso en causales de inhabilidades ni incompatibilidades para asumir el cargo de Alcalde del municipio de Medio Atrato - Beté. 11.) Certificado de MINTIC expedido el 26 de diciembre de 2023 donde consta que no está inscrito en la base de datos de deudores de alimentarios morosos. 12.) Certificado médico del 21 de diciembre de 2023, suscrito por la Doctora Giselly Moreno Cuesta, de aptitud para el cargo de alcalde. 13.) Copia de la libreta militar número 1.004.009.968 expedida el 19 de diciembre de 2023 por el Distrito Militar 029 del Ministerio de Defensa Nacional. ---

CUARTO: Una vez revisados los documentos y con el fin de realizar el respectivo control de legalidad, el notario en audiencia pública preguntó al señor Alcalde electo, antes de ser posesionado, lo siguiente: ----------

1.) ¿Ha sido Usted condenado en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; o ha perdido la investidura de congresista, diputado o concejal, o ha sido excluido del ejercicio de una profesión; o se encuentre en interdicción para el ejercicio de funciones públicas? ------

2.) ¿Dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de su elección ejerció como empleado público, jurisdiccional o autoridad política, civil, administrativa o militar en el municipio de Medio Atrato? ¿Como empleado público del orden nacional,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

departamental o municipal ha intervenido como ordenador del gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos que deban ejecutarse o cumplirse en el municipio de Medio Atrato? ----------

3.) ¿Dentro del año anterior a su elección ha intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros que deban ejecutarse o cumplirse en el municipio de Medio Atrato? ¿Ha sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el municipio de Medio Atrato? ----------

4.) ¿Ha tenido o tiene vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el municipio de Medio Atrato, o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el mismo municipio? ----------

5.) ¿Ha desempeñado el cargo de contralor o personero del municipio de Medio Atrato en un período de doce (12) meses antes de la fecha de su elección? ----------

A todas las preguntas anteriores el doctor **YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA** respondió **NEGATIVAMENTE** en voz clara y perceptible. ----------

QUINTO: En la misma audiencia el suscrito Notario recibió el juramento de rigor, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones vigentes, de en los siguientes términos: "JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS", ante lo cual la interesada respondió: "SI, JURO": El notario: "SI ASÍ LO HICIÉREIS QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, QUE ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN". ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1.970). El Notario responde de la regularidad formal del acto, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde por la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca458938918 Aa086629639

07-06-23 01-12-23

cadena S.A.

Powered by CamScanner

EFECTOS LEGALES Y FISCALES: En atención a este acto que se ha realizado con todas las formalidades de Ley, se deja constancia que el doctor **YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA,** queda posesionado como Alcalde de Medio Atrato y que dicha posesión surte todos los efectos legales y fiscales a partir del primero (1º) de Enero de 2024, según lo dispone el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia. ----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Leído el contenido del presente público instrumento, el interesado la aprueba y firma ante mí el Notario que lo autorizo. ------- Se utilizaron las hojas de papel seguridad notarial series: **Aa086629638 y Aa086629639.** ----------

Derechos notariales ($74.900), Documento Matriz ($9.200), Copias Completas ($60.600), Copias Simples (9.200), Identificaciones Biométricas ($4.000), IVA ($28.101), Fondo Especial de la SNR ($11.950), Supernotariado y Registro (11.950), Retefuente ($0). Se cobran de conformidad con la Resolución 387 del 23 de enero de 2023 de la SNR, en concordancia con el Decreto No. 1069 del 26 de mayo de 2.015. - LA COMPARECIENTE, *enmendado y corregido "ocupación administrador" si vale.*

YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA
POSESIONADO
C.C. No.: 1004009968
Dirección: Zona Minera
Teléfono: 3216277133
Ocupación: Administrador
Municipio: Quibdó

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE QUIBDÓ - CHOCÓ
Es fiel copia tomada de el original de la Escritura Pública No 1101 del 27 de Diciembre de 2023 consta de 2 hojas útiles rubricadas por el Suscrito Notario y se destina para Interesado
28-12-2023

JUAN FERNANDO GAVIRIA AYA
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE QUIBDÓ – CHOCÓ (E)
MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 13323 DEL 30-11-23 DE LA SNR

Hoy 28 de diciembre de 2023 se corrige el número de escritura por error al imprimir. Siendo lo correcto "1101 MIL CIENTO UNO", de conformidad con el art. 51 del Decreto 2148/83.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner